

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2018-012022

Bogotá D.C., 16 de enero de 2018 15:35

Doctor

ANDRÉS MANUEL TORRALVO BURGOS

Director Administrativo

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA

Calle 49 No. 17 - 14 Edificio Administrativo

Barrancabermeja, Santander

Ref. Exp. 39/2018/OFI

Asunto: Consulta depuración o baja de cuentas recíprocas.

Respetado doctor Torralvo

Respecto de lo solicitado es importante la definición de cuentas recíprocas:

Según Gerencie.com *“Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.*

Se llaman operaciones recíprocas, aquellas transacciones económicas entre empresas económicamente vinculadas. Entre matriz y filial. Entre casa principal y sucursales ...”

De acuerdo con lo anterior, y trasladándolo a la Corporación, se puede inferir que las cuentas recíprocas se efectúan cuando se hacen operaciones entre los diferentes **DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE CDO** de compensación, debiendo ser identificadas y consolidadas. Así las cosas, la Corporación debió haber efectuado conciliación y consolidación de los Estados Financieros con el fin de presentar la realidad económica al cierre de cada periodo, teniendo en cuenta que su manejo se asimila al de las cuentas de resultado.

Atentamente,

Proyectó: María Sofía Serrano Baquero
Copia interna a: Carlos Alirio González Reyes